

CPG 1-
DIRECCION DE EDUCACION
SECUNDARIA.- Visitación
Asignaturas Humanísticas
ear.-

CA' SDI -
5/22/65
M. S. P. I.
525/65
373.3 (923)
CORREO - FONOS
PROTOCOLO

Arg.
Prof. CARLOS CABELLO FAYES
Visitador de Asignaturas
Humanísticas

BREVISIMA HISTORIA.-

La Educación Secundaria chilena tiene en la Colonia importantes y valiosos antecedentes. Más tarde, en los comienzos de la gesta emancipadora, un grupo de patriotas eminentes concibió la idea de fundar una casa de estudios que satisficiera plenamente los anhelos de cultura de la clase criolla. Así, la Junta de Gobierno decretó en 1813 la creación del Instituto Nacional, mediante la fusión en este establecimiento de las cuatro instituciones educacionales que había en Santiago a fines de la época colonial: la Universidad de San Felipe, la Academia de San Luis, el Convictorio Carolino y el Seminario Conciliar.

El nuevo establecimiento educacional surgía a la vida con objetivos amplísimos, pues en él se enseñarían las primeras letras, se realizarían los estudios secundarios (a base de la enseñanza del latín, el inglés, el francés, la filosofía y la religión) y también los estudios universitarios de teología, ingeniería, abogacía y medicina. Sólo para la colación de grados quedaría superviviendo la Universidad colonial.

Los promotores más conspicuos de la creación del Instituto Nacional fueron Manuel de Salas, Camilo Henríquez y Juan Egaña. La Junta de Educación, en el "Aviso a los Pobladores" decía: "Se fundará el Instituto Nacional, eclesiástico y civil, en donde se dirigirá la educación moral, y se dará instrucción en todos los ramos científicos o útiles para formar al Eclesiástico, al Ciudadano, al Magistrado, al Naturalista y a todos los que quieran dedicarse a las artes, la industria y el comercio."

En la etapa de la República, a pesar de los graves problemas políticos y económicos, los gobernantes no descuidaron los diferentes niveles de la educación del pueblo. Y es así que en este período republicano -pleno de interesantes experiencias- se desarrollan con vigor varios acontecimientos que conviene mencionar. En la Administración del Presidente Balmaceda se creó el Instituto Pedagógico (1889), destinado a formar el profesorado de los liceos (nombre genérico que reciben en Chile los establecimientos de Educación Secundaria), bajo el influjo pedagógico y científico del pensamiento alemán. En 1909 se funda la Sociedad Nacional de Profesores, que agrupa a los maestros de los liceos, cuya acción ha sido considerable en las luchas de orden gremial. En 1912 se organiza en Santiago el Congreso Nacional de Enseñanza Secundaria, que sirvió para definir en apreciable medida el campo de acción de esta rama de la educación pública. En 1927 se dicta el decreto N° 7.500 sobre reforma educacional, que es un importante documento que transformó la realidad educacional de nuestro país. En 1932 el Ministerio de Educación decidió abordar directamente los problemas de la Educación Secundaria y, para esto, echó las bases del Liceo Experimental "Manuel de Salas", donde se han efectuado provechosas experiencias sobre métodos pedagógicos, planes y programas de estudios que, en parte, han servido a los liceos del país. En 1936 fue creada la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, meritosa empresa con vastas proyecciones nacionales, formada con aportes económicos tanto fiscales como particulares. Esta Sociedad, en forma racional, ha construido muchos edificios a las escuelas primarias y a los liceos. En 1945 el Gobierno aprobó el Plan de Renovación gradual de la Educación Secundaria y el Convenio celebrado entre Chile y la Fundación Interamericana de Educación. En 1955 Santiago de Chile fue la sede del Seminario Interamericano de Educación Secundaria, que aprobó las "Recomendaciones" para esta rama de la educación pública. Tan importante documento contiene los principios de orden filosófico, pedagógico y social que fundamentan y orientan a la educación secundaria.

p.
8.

FINALIDADES.-

Por un proceso lento se han definido las finalidades de la Educación Secundaria. En esta labor han contribuido en forma vital:
 a) los cambios sociales y económicos experimentados por las naciones y,
 b) las grandes corrientes del pensamiento contemporáneo, que han gravitado también en los planes y programas de estudios.

Existe consenso casi unánime de que las finalidades esenciales de la Educación Secundaria son:

- a) Formación integral de la personalidad de los adolescentes;
- b) Orientación hacia la vida económica;
- c) Formación para la convivencia democrática, y
- d) Comprensión de los valores esenciales de la cultura.

PLANES DE ESTUDIO.-

En la Educación Secundaria están vigentes los planes de estudios que se mencionan a continuación, fijados por decreto N°75, de 12 de enero de 1955:

A) <u>PLAN COMUN.</u>	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Castellano-----	5	5	4	4	3	-
Historia y Geografía-----	3	3	3	4	3	-
Historia y Geografía de Chile-----	-	-	-	-	-	2
Filosofía-----	-	-	-	-	3	3
Educación Cívica-----	-	-	-	-	2	2
Inglés o Alemán-----	4	4	4	3	3	3
Francés o Italiano o Latín o Portugués-----	-	4	3	3	4	3
Matemáticas-----	5	4	4	3	3	-
Ciencias-----	3	3	3	3	3	-
Física-----	-	-	-	3	3	-
Química-----	-	-	-	3	3	-
Artes Plásticas-----	2	2	2	2	2	2
Religión-----	1	1	1	-	-	-
Artes Manuales (Liceos Hombres)-----	2	2	2	2	-	-
Educación para el Hogar (L.Niñas)-----	2	2	4	4	-	-
Educación Musical-----	2	2	2	1	1	1
Educación Física-----	3	3	3	2	2	2
Consejo de Curso-----	1	1	1	1	1	1
Plan Variable-----	-	-	3	-	-	-

31 34 35-H. 34-H. 35 19
37-M. 36-M.

B) <u>PLAN DIFERENCIADO EN</u>	<u>6° LETRAS.</u>	<u>6° CIENCIAS.</u>	<u>6° MATEMÁTICAS</u>
Castellano-----	6	3	3
Historia y Geografía-----	6	2	2
Matemáticas-----	-	3	4
Matemáticas-Física-----	3	-	-
Ciencias-----	-	4	3
Biología-Química-----	3	-	-
Física-----	-	3	3
Química-----	-	3	3
	18	18	18

Este mismo decreto establece que los profesores pueden ser designados para 2 horas de Profesor-Jefe y una hora de Consejo de Curso.

LOS PROGRAMAS.-

El decreto supremo N°20.441, de 14 de noviembre de 1963 aprobó el texto de los programas de estudios de Educación Secundaria.

Estos Programas cumplen los requisitos recomendados por congresos pedagógicos y por la UNESCO:

- a) Han incorporado los últimos avances de la psicología, la pedagogía y la sociología;
- b) Se han actualizado de acuerdo con el progreso científico;
- c) Se adaptan a una sociedad en permanente cambio;
- d) Cumplen con las finalidades esenciales de la Educación Secundaria.
- e) Estimulan a los profesores a organizarse en Departamentos de Asignaturas.

La estructura.- Los Programas están estructurados en la forma siguiente:

- a) Objetivos, claros y precisos;
- b) Contenidos o materias bien delimitados
- c) Metodología
- d) Bibliografía para profesores y alumnos.

Al contener los nuevos Programas indicaciones metodológicas hacen posible un mejor desarrollo de las materias y orientan al profesor sobre las técnicas y los métodos más adecuados para cumplir los objetivos de la Educación Secundaria, de las Asignaturas o de las materias. En la metodología se da especial importancia a las actividades de los alumnos y a la formación de actitudes y hábitos valiosos.

Dos características que conviene destacar en los nuevos Programas: a) Son flexibles, es decir, pueden adaptarse a diferentes niveles de los cursos y a las condiciones culturales y socio-económicas de la región en que está situado el Liceo, y

b) Al poseer una serie de indicaciones metodológicas, hacen más expedita su aplicación y atienden a las diferencias individuales de los alumnos.

Acentuación de los valores nacionales.- En todos los Programas de las Asignaturas se pone especial énfasis en que los alumnos comprendan y aprecien los valores nacionales, sin desmedro del concepto universal de la cultura.

Datos estadísticos, en 1965:

Nº de liceos fiscales: 235 (diurnos, vespertinos y nocturnos)
Nº de alumnos de liceos fiscales: 130.000
Nº de colegios particulares secundarios: 640 (incluye colegios diurnos, vespertinos y nocturnos, y seminarios)
Nº de alumnos de colegios particulares secundarios: 98.000; Cursos de Humanidades de Escuelas Consolidadas: 3.342 en 13 Escuelas.

Situación jurídica de los Profesores del Estado.

Las normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 6 de Abril de 1960, regulan las relaciones jurídicas que vinculan al Estado con los funcionarios públicos civiles. Este cuerpo legal contiene varios Artículos que se refieren especialmente al magisterio.

SANTIAGO, Septiembre de 1965.-